

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS  
 FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE JULIO DE 2022**

El sub numeral 10, del numeral 4.1.3.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, de los términos de referencia, establece, respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-AASB-O-052-2022** que mediante el presente documento se presenta el Informe, conforme con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron seis (06) ofertas para verificación y evaluación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS</b> Representante WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR	Integrante 1. <b>BELZCON S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 30 %  Integrante 2. <b>B&amp;S QUALITY CONCRETES S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 5 %  Integrante 3. <b>INGELAS S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 30 %  Integrante 4. <b>DIEGO JARAMILLO GÓMEZ</b> Porcentaje de Participación: 35 %
2	<b>CONSORCIO REDES ELIAM FASE III</b> Representante CARLOS KARLO COTES MADERA	Integrante 1. <b>P&amp;P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 5 %  Integrante 2. <b>INVERLINE S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 20 %

		<p>Integrante 3.  <b>TERRABLANCA S.A.S.</b>          Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante 4.  <b>BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)</b>          Porcentaje de Participación: 25 %</p>
3	<p><b>CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III</b>          Representante  <b>FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA</b></p>	<p>Integrante 1.  <b>ESPINA &amp; DELFIN COLOMBIA</b>          Porcentaje de Participación: 5%</p> <p>Integrante 2.  <b>CORTÉS Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S</b>          Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante 3.  <b>ESPINA &amp; DELFIN COLOMBIA S.A.S</b>          Porcentaje de Participación: 45%</p>
4	<p><b>CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3</b>          Representante  <b>FABRICE LAUREM MICHEL LUPO</b></p>	<p>Integrante 1.  <b>WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA</b>          Porcentaje de Participación: 28 %</p> <p>Integrante. 2.  <b>CONINGENIERÍA S.A.S.</b>          Porcentaje de Participación: 72 %</p>
5	<p><b>LYDCO INGENIERÍA S.A.S.</b>          Representante Legal  <b>LINA JISELA MURCIA CUELLAR</b></p>	
6	<p><b>CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS</b>          Representante  <b>KELLY ARROYO MAYURIS</b></p>	<p>Integrante 1.  <b>BARKELL SERVICIOS S.A.S.</b>          Porcentaje de Participación: 5 %</p> <p>Integrante. 2.  <b>C M I J INGENIEROS LTDA</b>          Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante. 3.  <b>TECTUM INGENIEROS S.A.S.</b>          Porcentaje de Participación: 25 %</p> <p>Integrante. 4.  <b>FEXXA S.A.S</b>          Porcentaje de Participación: 10 %</p> <p>Integrante. 5.  <b>JAIME CARMONA SOTO</b>          Porcentaje de Participación: 10 %</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 130, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 05 al 06 de julio de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 133, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*	HABILITADO *
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

## 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (3) de los proponentes participantes de la convocatoria, el día ocho (08) de julio de 2022, a las 10:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduagraria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 135, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el CAPÍTULO IV “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**” lo siguiente:

### “CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	55
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”	5
Total	100

(...)”

#### 5.1. OFERTA ECONÓMICA

El sub numeral 9 del numeral 4.1.3.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del numeral 4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, de los términos de referencia, establece para la evaluación económica, el siguiente procedimiento:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos ...” en los Términos de Referencia.*

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que no se efectuaron ajustes por redondeo a los proponentes habilitados.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) fue de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.388,27)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

## 5.2. FACTOR DE CALIDAD

“La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
<b>Total</b>	<b>19</b>

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.”

## 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

“Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

(...)”

## 5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral II, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.”

### 5.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”

Conforme con el numeral 4.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE” de los términos de referencia, para el otorgamiento de los puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

“La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

- A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.
- B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.
- C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.
- D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago”.

En atención a lo anterior, **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-AASB-0-052-2022									
"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA. DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".									
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE									
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido					Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 55 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 19 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)	Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" (MAX. 5 PUNTOS)		
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	\$ 20.467.688.047,00	50,3475165	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	95,3475165
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S	\$ 22.719.133.731,00	53,2285133	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	93,2285133
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	\$ 22.741.875.608,00	53,1166299	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	93,1166299

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS con un puntaje de 95,3475165, un valor ofertado de \$ 20.467.688.047,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 2.274.187.591,00.

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe **hasta el día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.**, para que los proponentes puedan formular observaciones al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS  
FIDUAGRARIA S.A.**

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
PROPONENTE No. 1 CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES			
OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".			
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN			VERIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1		V/TOTAL
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	\$	432.076.814,00	\$ 432.076.814,00
VALOR FASE 1:	\$	432.076.814,00	
VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS			
COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)		
ADMINISTRACIÓN (A)	29%		
IMPREVISTOS (I)	1%		
UTILIDAD (U)	3%		
COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS		Expresado en Porcentaje	
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS(%)		18,00%	
		Expresado en Pesos	
VALOR FASE 2	A	\$ 20.035.611.233,00	\$ 20.035.611.233,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS (CONVOCATORIA)	B	\$ 22.261.790.259,00	\$ 22.261.790.259,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ 2.226.179.026,00	\$ 2.226.179.026,00
		Expresado en Porcentaje	
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN %	10,00%	10,00%
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) expresado en pesos:		\$ 20.467.688.047,00	\$ 20.467.688.047,00

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**Nota 3:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 432.076.814,00	\$ 480.085.349,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	33,00%	CUMPLE
-----------	--------	--------

ADMN. SUMINISTROS MAX.	18,00%	CUMPLE
------------------------	--------	--------

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 20.035.611.233,00	\$ 22.261.790.259,00	CUMPLE	CUMPLE

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 20.467.688.047,00	\$ 22.741.875.608,00	CUMPLE	CUMPLE

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 33,00%. Tope máximo de Administración de Suministros: 18,00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

**OBSERVACIONES:**

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.



FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III			
OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".			
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN			VERIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1		V/TOTAL
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	\$	480.085.349,00	\$ 480.085.349,00
VALOR FASE 1:	\$	480.085.349,00	
VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS			
COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)		
ADMINISTRACIÓN (A)	25%		
IMPREVISTOS (I)	3%		
UTILIDAD (U)	5%		
COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS		Expresado en Porcentaje	
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS(%)		18,00%	
		Expresado en Pesos	
VALOR FASE 2	A	\$ 22.261.790.259,00	\$ 22.261.790.259,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS (CONVOCATORIA)	B	\$ 22.261.790.259,00	\$ 22.261.790.259,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ -	\$ -
		Expresado en Porcentaje	
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN %	0,00%	0,00%
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) expresado en pesos:		\$ 22.741.875.608,00	\$ 22.741.875.608,00

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**Nota 3:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 432.076.814,00	\$ 480.085.349,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	33,00%	CUMPLE
-----------	--------	--------

ADMN. SUMINISTROS MAX.	18,00%	CUMPLE
------------------------	--------	--------

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 20.035.611.233,00	\$ 22.261.790.259,00	CUMPLE	CUMPLE

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 20.467.688.047,00	\$ 22.741.875.608,00	CUMPLE	CUMPLE

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 33.00%. Tope máximo de Administración de Suministros: 18.00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

**OBSERVACIONES:**

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
PROPONENTE No. 5 LYDCO INGENIERIA S.A.S			
OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".			
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN			VERIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1		V/TOTAL
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	\$	479.605.263,00	\$ 479.605.263,00
VALOR FASE 1:	\$	479.605.263,00	
VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS			
COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)		
ADMINISTRACIÓN (A)	23%		
IMPREVISTOS (I)	0,01%		
UTILIDAD (U)	10%		
COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS		Expresado en Porcentaje	
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS(%)		18,00%	
		Expresado en Pesos	
VALOR FASE 2	A	\$ 22.239.528.468,00	\$ 22.239.528.468,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS (CONVOCATORIA)	B	\$ 22.261.790.259,00	\$ 22.261.790.259,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ 22.261.791,00	\$ 22.261.791,00
		Expresado en Porcentaje	
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN %	0,10%	0,10%
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASE 1 + FASE 2) expresado en pesos:		\$ 22.719.133.731,00	\$ 22.719.133.731,00

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 432.076.814,00	\$ 480.085.349,00	CUMPLE	CUMPLE

A.I.U MAX	33,00%	CUMPLE
-----------	--------	--------

ADMN. SUMINISTROS MAX.	18,00%	CUMPLE
------------------------	--------	--------

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 20.035.611.233,00	\$ 22.261.790.259,00	CUMPLE	CUMPLE

V/UNITARIO MÍNIMO	V/UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 20.467.688.047,00	\$ 22.741.875.608,00	CUMPLE	CUMPLE

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEM Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**Nota 3:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 33,00%, Tope máximo de Administración de Suministros: 18.00%

Nota 7 revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

**OBSERVACIONES:**

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-AASB-O-052-2022

Objeto: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Fecha de diligenciamiento: 11/07/2022

Proponentes: CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES

CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III

LYDCO INGENIERIA S.A.S

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	LYDCO INGENIERIA S.A.S
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 22.741.875.608,00	\$ 20.467.688.047,00	\$ 22.741.875.608,00	\$ 20.467.688.047,00	\$ 22.741.875.608,00	\$ 22.719.133.731,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 20.467.688.047,00	\$ 22.741.875.608,00	\$ 22.719.133.731,00
				\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES		
FACTOR DE CALIDAD	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
	X	19,0000000

CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III		
FACTOR DE CALIDAD	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
	X	19,0000000

LYDCO INGENIERIA S.A.S		
FACTOR DE CALIDAD	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
	X	19,0000000

CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20,0000000
		Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros		

CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20,0000000
		Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros		

LYDCO INGENIERIA S.A.S				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X	20,0000000
		Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros		

CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES		
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
		X

CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III		
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
		X

LYDCO INGENIERIA S.A.S		
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
		X



CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES		
TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS
		X

CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III		
TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS

LYDCO INGENIERIA S.A.S		
TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS

## Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
11/07/2022	\$ 4.388,27

**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 09/07/2022 00:40:43  
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

### CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	01 de julio de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 05 al 06 de julio de 2022 A través del correo electrónico <a href="mailto:grupo-icat@findeter.gov.co">grupo-icat@findeter.gov.co</a> <b>Hora: Hasta las 5:00 pm</b>
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	07 de julio de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	08 de julio de 2022 <b>Hora: 10:30 a.m.</b> <b>Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).</b>
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	11 de julio de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 12 de julio de 2022, a través del correo electrónico <a href="mailto:grupo-icat@findeter.gov.co">grupo-icat@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	14 de julio de 2022

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el día hábil siguiente de la **Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

PAF-AASB-O-052-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
	11/07/2022	4388.27	
Presupuesto:	\$ 22.741.875.608,00	P. MAYOR:	22.741.875.608,00
Fecha evaluación:	11/07/2022	P. MENOR:	20.467.688.047,00

Metodo de PONDERACION: 2 - MEDIA ARITMETICA ALTA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 21.976.232.462,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 22.359.054.035,00
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 21.949.718.030,84
MENOR VALOR (4):	\$ 20.467.688.047,00

VER TABLA DE RANGO	
27	
27	
27	
2	

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES	\$ 20.467.688.047,00	51,22	50,3475165	51,29	55,00	50,3475165	-
CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	\$ 22.741.875.608,00	51,17	53,1166299	51,03	49,50	53,1166299	22.741.875.608,00
LYDCO INGENIERIA S.A.S	\$ 22.719.133.731,00	51,28	53,2285133	51,14	49,55	53,2285133	22.719.133.731,00

	\$ 65.928.697.386,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 21.976.232.462,00
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 21.976.232.462,00
Vmax=	22.741.875.608,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 22.359.054.035,00
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 21.949.718.030,84
MAX:	\$ 22.741.875.608,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 20.467.688.047,00

PAF-AASB-O-052-2022

“LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido					Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 55 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 19 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)	Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” (MAX. 5 PUNTOS)		
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES	\$ 20.467.688.047,00	50,3475165	19,0000000	20,0000000	1,0000000	5,0000000	0,0000000	95,3475165
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S	\$ 22.719.133.731,00	53,2285133	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	93,2285133
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	\$ 22.741.875.608,00	53,1166299	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	93,1166299

**Observación:**

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES** con un puntaje de **95.3475165**, un valor ofertado de **\$ 20.467.688.047,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 2.274.187.561,00**.